

CAUSA N° CH-00063-C-2026

Choele Choel, 26 de agosto de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "GARCIA JUAN MANUEL S/SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00063-C-2026, de los que,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:** Que en fecha 09/08/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$ 35.241.842,71

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 25/08/2026 se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

**RESUELVO:** Regular los honorarios profesionales, de la doctora DELFINA ALEJANDRA PEÑA en su carácter de letrada patrocinante, en la suma de **\$1.837.092,13** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$ 18.370.921,35 y en la suma de **\$ 843.546,06** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo del cónyuge supérstite. MONTO BASE: \$ 8.435.460,67

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza